

- 3) *Condenar a la República Eslovaca a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.*
- 4) *La República Eslovaca, la Comisión, la República Federal de Alemania y Rumanía cargarán con sus propias costas relativas a las demandas de intervención.*

⁽¹⁾ DO C 89, de 16.3.2015.

Auto del Tribunal General de 14 de septiembre de 2015 — Rumanía/Comisión

(Asunto T-784/14) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Recursos propios de la Unión — Responsabilidad financiera de los Estados miembros — Obligación de abonar a la Comisión el importe correspondiente a una pérdida de recursos propios — Escrito de la Comisión — Acto no recurrible — Inadmisibilidad»)

(2015/C 381/44)

Lengua de procedimiento: rumano

Partes

Demandante: Rumanía (representantes: R. Radu, I. Hațieganu, y A. Buzoianu, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Caeiros y A. Stefanuc, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la supuesta decisión de la Dirección General de Presupuestos de la Comisión contenida en la carta BUDG/B/03MV D(2014) 3079038, de 19 de septiembre de 2014, por la que esta última exige a Rumanía que ponga a su disposición el importe bruto de 14 883,79 euros (de los que procede deducir el 25 % en concepto de gastos de percepción) correspondiente a una pérdida de recursos propios tradicionales, y ello antes de que transcurra el primer día laborable que sigue al decimonoveno día del segundo mes siguiente al envío de dicha carta.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Sobreser las demandas de intervención de la República Eslovaca y de la República Federal de Alemania.*
- 3) *Condenar a Rumanía a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.*
- 4) *Rumanía, la Comisión, la República Eslovaca y la República Federal de Alemania cargarán con sus propias costas relativas a las demandas de intervención.*

⁽¹⁾ DO C 65, de 23.2.2015.